ANEXO No. 9: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ASERVE
ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE
NIT: 82500238-3

Señores:
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RIOHACHA

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-010-2024

De conformidad con la información vigente del Registro Único de Proponentes, la firma a la que represento cuenta con la siguiente experiencia requerida en el presente proceso de contratación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP						
No.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**N° FOLIO EN LA PROPUESTA**	**CONSECUTIVO DE REPORTE RUP**	**CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI / NO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**	**SMLMV**
1	48101800, 52141500, 52141700, 52141800, 24131500, 24131600, 48101500, 48101600, 48102000, 48102100, 60104700		062	NO	100%	2915,65
2	48101800, 52141500, 52141700, 52141800, 24131500, 24131600, 48101500, 48101600, 48102000, 48102100, 60104700		061	NO	100%	2246,50

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: PEÑARANDA RODRIGUEZ KELY YULIETH
C.C. N°. 1.065.814.498

ANEXO No. 9: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ASERVE
ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE
NIT: 82500238-3

Señores:
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RIOHACHA

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-010-2024

De conformidad con la información vigente del Registro Único de Proponentes, la firma a la que represento cuenta con la siguiente experiencia requerida en el presente proceso de contratación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP						
No.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**N° FOLIO EN LA PROPUESTA**	**CONSECUTIVO DE REPORTE RUP**	**CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI / NO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**	**SMLMV**
1						
2						
3						

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: PEÑARANDA RODRIGUEZ KELY YULIETH
C.C. N°. 1.065.814.498

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ETAPA 2, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATISTA: ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE" / R.L INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ

VALOR: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. ($3.790.347.347,00).

PLAZO: CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos, **NESTOR ALFONSO SAENZ GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Albania, la Guajira; identificado con cédula de ciudadanía No. 92.189.993 Expedida en San Pedro (Sucre), en calidad de **ALCALDE**, electo mediante votación popular, promulgado a través de la comisión escrutadora Municipal del Municipio de Albania, la Guajira, portador de la credencial expedida en el Municipio de Albania el día tres (03) de Noviembre de 2019, y en el Acta de Posesión N° 02 del 28 de Diciembre de 2019, con efectos legales para el período del 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2023 diligenciada ante el Notario Único del Círculo de Maicao, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, con NIT 839000360-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE",** con Nit: 825002383-8, representada legalmente por la Señora **INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.591.970 expedida en Valledupar - Cesar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que la misión de La Alcaldía Municipal de Albania La Guajira, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, el municipio de Albania como entidad territorial administrativa del estado, garantizará la prestación de los servicios públicos que determina la ley, así como la construcción de las obras necesarias con calidad para el progreso del municipio; promover el desarrollo integral para mejorar la calidad de vida de la comunidad, administrar los recursos del estado con transparencia, eficiencia y eficacia, con el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados al mejoramiento social, cultural, al ordenamiento y desarrollo de su territorio. **2). JUSTIFICACIÓN:** Las actividades cotidianas que usualmente se realizan están ligadas a actos financieros, que conlleva a la sociedad a la dependencia financiera en su máximo esplendor, por lo que se han formulado teorías y realizado estudios entorno a esta temática. Es así como desde las acciones financieras que cada persona realiza se puede dinamizar los sectores económicos pertenecientes al país, indistintamente de la zona/ubicación geográfica en la que se encuentre. En Colombia, los sectores económicos que mayormente son utilizados por las micro, medianas y grandes empresas e incluso emprendimientos nacientes según Fedecámaras es el comercio, representando una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%. El departamento de La Guajira por su parte, depende del comercio, la explotación minera, el turismo y los servicios. Sin embargo, la agricultura y ganadería ocupan un renglón secundario, pero son ampliamente visibles, por lo que se pretende beneficiar a cierta población que tenga enfoque en los sectores que más resaltan dentro del departamento a fin de apoyar las unidades productivas desde su formación hasta la respectiva legalización en búsqueda de que promuevan la generación de empleo formal tanto para el (los) propietario (s) y puedan subemplear personas que habiten dentro del municipio brindándoles una oportunidad laboral. En ese orden de ideas se realizó una convocatoria a través de los medios virtuales y medios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

institucionales en el mes de junio del presente año donde se exigían unos requisitos mínimos para seleccionar de forma objetiva a cada uno de los beneficiarios en aras de receptar a los interesados a participar en dicho proceso que se llevará a cabo en las fechas establecidas. Por otro lado, es relevante promover a la competitividad entre los sectores de la economía desarrollados en el municipio donde se impulse a la creación de diversos productos del consumo humano mediante las ideas y el enfoque que cada beneficiario le da a su unidad productiva. Con esto se pretende apoyar emprendimientos y hacer notar su aspecto innovador mediante la formación en temáticas específicas de marketing, logística, la debida apropiación de las tecnologías con sus respectivos avances tecnológicos y demás temas desde diversas capacitaciones con personas expertas en cada área de estudio. Lo anteriormente dicho evidencia la necesidad de formar a los beneficiarios y garantizar la apropiación del conocimiento y la transmisión del mismo hacia las personas que este desee. Este proyecto pretende ser una oportunidad para abarcar a esa población emprendedora que ha venido desarrollando su idea de negocio desde los conocimientos empíricos que han estado adquiriendo a través del tiempo, por lo que desde una inyección de capital económico o bien dicho capital semilla, asesoría en el uso del mismo y la caracterización de los beneficios que otorga hacer uso de ese capital se pretende impulsar su unidad productiva garantizando con esto su debida legalización en las entidades competentes para esto en búsqueda de disminuir la informalidad en gran manera dentro del municipio. No obstante, teniendo en cuenta las ventajas que cada uno de los emprendimientos pueda ofertar es indispensable explotar su factor diferenciador o ventaja competitiva a fin de satisfacer la necesidad de un sector específico no simplemente en un instante o temporada sino a largo plazo. Es así como desde el proyecto de emprendimiento en su segunda fase se indagará en estas vicisitudes a fin de brindarle al municipio de Albania y el mundo empresas/negocios muy bien estructurados analizando su parte interna y reflejándolo en lo que se ofrece en el entorno. Por último, considerando los históricos que han reflejado los indicadores macroeconómicos del país y la intención de mejorar sus cifras a través de los procesos desarrollados día a día por el gobierno nacional en conjunto con los gobiernos locales, empresas y población colombiana, el propósito de la ejecución de este proyecto es coadyuvar a mejorar dichos indicadores como la contribución al producto interno bruto, la disminución de la tasa de desempleo o paro, control de la inflación en los precios en los bienes y servicios, la balanza de pago realizando acciones de cooperación para los temas de exportación e importación de dichos bienes y servicios, entre otros. Todo esto es lograble gracias a la formalización en las entidades pertinentes de los emprendimientos o ideas nacientes que residan en el municipio y estén dispuestos a trabajar en conjunto con el gobierno local. **3).** Qué el municipio de Albania Departamento de La Guajira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4).** Que la Oferta del Proponente **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE",** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **No. LP-014-2.023,** Proceso de Contratación publicado en el SECOP. **5).** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso de licitación pública LP-014-2023, Proceso publicado en el en el **SECOP. 6).** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7).** Que por medio de la Resolución de Adjudicación **No.** 634 del veinte (20) de octubre del 2.023, se adjudicó el presente contrato, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato consiste en la **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ETAPA 2, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** El proyecto a desarrollar tiene sus especificaciones técnicas debidamente detalladas dentro del pliego de condiciones definitivos en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES,** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Albania Departamento de La Guajira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina la adjudicación del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Albania Departamento de La Guajira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Municipio de Albania Departamento de La Guajira por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PliegodeCondiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección yelfuturocontrato,enlosqueseseñalanlascondicionesobjetivas,plazosyprocedimientosdentro de los cuales los Proponentes deben formular su OfertaparaparticiparenelProcesodeContratacióndelcontratistaytenerlaposibilidaddeobtenerlacalidaddeadjudicatariodelpresenteProcesode Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	EslaposiciónqueocupaelProponenteque,unavezhabilitado,obtieneelpuntaje másaltoluegodeefectuarselaevaluaciónprevistaenelpresentePliegodeCondiciones.
Proponente	Eslapersonanaturalojurídicaoelgrupodepersonasjurídicasy/onaturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	TasadecambiorepresentativadelmercadospotdedólaresdelosEstados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las condiciones técnicas, de conformidad a los precios establecidos en la oferta económica, la cual hace parte integral de este contrato. Especificaciones técnicas que consisten en lo siguiente:

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
COMPONENTE 1: Realización de Diagnostico, Fortalecimiento Empresarial, Realización y aplicación de planes de negocios	1	Diagnóstico de estados de las empresas y Realización de Planes de negocios	MES	3
	2	Capacitación y asesoría	MES	3
	3	Dotación de equipos y herramientas para el fortalecimiento empresarial	UND	140
	4	Acompañamiento técnico socio empresarial	MES	4
TOTAL COMPONENTE 1				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

TOTAL COMPONENTE 1				
COMPONENTE 2: Formación para competitividad Empresarial	5	Formación y Capacitación Empresarial	MES	4
	6	Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas	MES	1
	7	Coordinación, monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes y/o emprendimientos apoyados	MES	4
	8	Realización Feria de Emprendimiento para el fortalecimiento comercial de los mipymes apoyadas.	UND	1
TOTAL COMPONENTE 2				
COMPONENTE 3: Seguimiento	9	Seguimiento a los emprendimientos formalizados en etapa 1	MES	2
TOTAL COMPONENTE 3				

Cuadro de metas y descripción detallada de cada actividad específica:

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ETAPA 2, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA			
COMPONENTES		**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**
COMPONENTE 1: Realización de Diagnostico, Fortalecimiento Empresarial, Realización y aplicación de planes de negocios	**1**	**Diagnóstico de estados de las empresas y Realización de Planes de negocios**	6 Eventos de socialización (1 en Ware waren, 1 en porciosa, 1 en Los Remedios, 1 en Cuestecitas, 1 en albania y 1 en 4 de noviembre) con el fin de dar a conocer la finalidad del proyecto y abrir postulación para ser beneficiarios
			Aplicación de instrumentos de que verifique el estado actual del emprendimiento, en cual se debe producir un documento diagnóstico.
			Selección de los 140 emprendimientos beneficiados y necesidad financiera de los mismos
			Realización de los planes de negocios de los emprendimientos seleccionados.
	2	**Capacitación y asesoría**	Capacitación y asesoría de los emprendimientos seleccionados (20 horas x emprendimiento) lo cual durará 3 meses, se deberá entregar 140 emprendimientos organizados (140 microempresas legalmente conformadas)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	3	**Dotación de Elementos Para El fortalecimiento a las empresa Seleccionadas**	Inversión directa a las microempresas de hasta $10.500.000 (Involucra la adquisición de los elementos para fortalecer los emprendimientos, así como los costos asociados de manera indirecta como IVA y la disposición en sitio de los mismos)
	4	**Acompañamiento técnico socio empresarial**	Acompañamiento durante 4 meses por un equipo de profesionales conformados por 5 profesionales y 2 auxiliares con la finalidad de prestar asesoría a los representantes legales para la operación de las empresas conformadas
COMPONENTE 2: Formación para competitividad Empresarial	5	**Formación y Capacitación Empresarial**	Durante 4 meses se realizaran 12 talleres con una intensidad horaria de 24 horas con temas específicos de actitud emprendedora (4 talleres), Educación financiera empresarial (4 talleres) y mercadeo (4 talleres)
	6	**Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas**	Formulación de un plan empresarial, diseño e impresión de material para marketing, creación de páginas web, publicidad, entre otros.
	7	**Coordinación y monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las MiPymes y/o emprendimientos apoyados**	Revisión de avances y resultados de las MiPymes conformadas, elaboración, socialización y seguimiento de planes de mejoramientos, asesoría y acompañamiento durante los meses de ejecución del proyecto para el acceso a los mercados, manejo de proveedores, legislación tributaria, contabilidad.
	8	**Realización Feria de Emprendimiento para el fortalecimiento comercial de los MiPymes apoyadas.**	Realización y participación de una feria empresarial que tendrá una duración de 1 día, en la cual se darán a conocer los productos y servicios de cada uno de los emprendimientos apoyados, se hará invitación a entidades gubernamentales y privadas para estrechar lazos empresariales.
COMPONENTE 3: Seguimiento	9	**Seguimiento a los emprendimientos formalizados en etapa 1**	Se hará seguimiento a los 100 emprendedores beneficiados en la etapa 1, se deberá entregar un documento en el que se muestre el estado actual del emprendimiento, con análisis financiero técnico y financiero que permita establecer el éxito del emprendimiento.

ACTIVIDADES	**A01: Diagnóstico de estados de las empresas y Realización de Planes de negocios**
DURACIÓN	(3) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Mes 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En este apartado lo que se busca es poder determinar las condiciones de inicio a través de eventos para la sensibilización de los potenciales beneficiarios, así como de sus familiares. En

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	razón a determinar a través de la aplicación de instrumentos previamente estructurados para verificar el estado actual de las iniciativas y la potencialidad de convertirse en parte del proyecto, Posteriormente se estructurará un informe como resultado de los eventos de diagnósticos, de tal manera que contribuya a la base fundamental en la estructuración de los planes de negocios. Se realizará como mínimo seis (6) eventos de socialización en diferentes locaciones del municipio (el corregimiento de Ware Waren, Porciosa, Los Remedios, Cuestecitas, el casco urbano del municipio y en el resguardo 4 de noviembre). Posteriormente se identificarán de los potenciales beneficiarios a 140 iniciativas para verificar los requerimientos para su adecuado desarrollo a nivel técnico y financiero y contemplarlo en el documento de plan de negocio a cada uno.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y profesionales de apoyo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Material de trabajo utilizado en medio físico y magnético, listado de asistencia, registro fotográfico, registro entrega refrigerios.

ACTIVIDADES	**A02: Capacitación y asesoría**
DURACIÓN	(3) Meses
MES INICIO:	Mes 2
MES FINAL:	Mes 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Bajo la concepción de esta actividad se busca contribuir a través de modelos de capacitación y/o formación empresarial además de implementar programas de asesorías a los emprendimientos previamente seleccionados, para lo cual se estima brindar asistencia aproximada de (20 horas por cada emprendimiento) lo cual hará parte de un sistema de acompañamiento para la constitución y formación legal de cada uno de los emprendimientos.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Asesor legal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Registro ante cámara de comercio de empresas constituidas.

ACTIVIDADES	**A03: Dotación de Elementos Para el fortalecimiento a las empresas seleccionadas**
DURACIÓN	(2) Meses
MES INICIO:	Mes 3
MES FINAL:	Mes 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Teniendo en cuenta que la problemática planteada en el proyecto define la necesidad de generar y establecer objetivos orientados a brindar oportunidades para emprender negocios sostenibles que generen ingresos para el sostenimiento de estas familias, inclusión productiva. Esta actividad permitirá la generación de nuevos espacios para hacer realidad las ideas de negocio de la población seleccionada que sean viables. Los proyectos que hagan parte se le contribuirá a su fortalecimiento con el apoyo de un capital

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	para la adquisición de elementos, herramientas y maquinas según sea la necesidad determinada por el equipo técnico en concertación con el emprendedor por valor de hasta $ 10.500.000 para la puesta en marcha de estos proyectos, así mismo se tiene en cuenta los costos asociados de manera indirecta como IVA y disposición en sitio de los mismos. **Monto a Financiar** El monto máximo a financiar por proyecto es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 10.500.000) Meta: 140 empresas creadas **Apoyo para la creación de empresas El Municipio de Albania en el Departamento de la Guajira** Para la puesta en ejecución del mecanismo de apoyo a la creación de unidades productivas, se tendrán en cuenta lo siguiente: • Inscripción: El proceso de inscripción se realizará paralelamente a la socialización, los usuarios deberán cumplir los requisitos establecidos. • Evaluación de los beneficiarios y publicación de los resultados finales: En esta etapa del proceso, se analizarán los datos recolectados por el equipo ejecutor y la información presentada por los participantes, evaluación que se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el proyecto como criterios generales de evaluación y manual de evaluación. **Criterios generales de Evaluación:** 1. Ajustarse a la guía 2. Generación de Ingresos • Asesoría para la implementación del plan de negocio (Aspecto administrativo y técnico) de las iniciativas empresariales: Ya estando formalizada la empresa, se procederá en esta segunda actividad a estructurar un modelo de negocio a seguir a través de un plan contemplando lo operativo en cuanto a la forma cómo van a ejercer la actividad económica, diseñando estrategias para estandarizar procesos, reducir costos, adquirir materia prima, y elaborar productos con calidad. Elaboración de los planes de inversión de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de las iniciativas empresariales: Ya en esta etapa cuando se tiene una empresa legalmente constituida, con planes de trabajos definidos y con necesidades identificadas, se hace necesaria la elaboración de un plan de intervención cuantificado que mitigue esas necesidades y a su vez los potencie productiva y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	comercialmente.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo de apoyo técnico.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Actas de entrega y recibo a conformidad de los equipos suministrados, Registro fotográfico e informes de requerimientos y concertación, facturas de compra.

ACTIVIDADES	**A04: Acompañamiento técnico socio empresarial**
DURACIÓN	(4) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Mes 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En el plan de negocio se estudia el entorno de la empresa, analizando y evaluando los posibles resultados si se lograran los objetivos marcados en el proyecto. Para ello, es importante que el plan de negocio contenga en sus páginas las diversas variables que conforman sus objetivos y los recursos que serán necesarios dedicar a los mismos para iniciar su funcionamiento y para conseguir alcanzar esos objetivos. Por lo tanto, este documento se redacta antes de la realización de una inversión o al comienzo de un negocio. Recoge los sucesivos pasos o etapas necesarios para su desarrollo y consecución de las metas definidas. En ese sentido, es habitual que los emprendedores elaboren uno de cara a plantear su línea a seguir en el futuro. Es así, que para darle cumplimiento y enfrentar los diferentes retos que emprender supone, se brindara acompañamiento durante 4 meses por un equipo de especialistas y auxiliares con la finalidad de orientar y garantizarles a los representantes legales de las empresas los mecanismos técnicos, legales, financieros y operativos a fin de contribuir en la sostenibilidad y buen funcionamiento del esquema productivo apoyado.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo de especialistas en materia de seguimiento a proyectos empresariales
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Material de trabajo utilizado en medio físico y magnético para el seguimiento a cada una de las empresas, Actas de seguimiento y acompañamiento socio empresarial, registro fotográfico, planes de acción, entre otros.

ACTIVIDADES	**A05: Formación y Capacitación Empresarial**
DURACIÓN	(4) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Mes 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	La formación permanente de todo el personal comprometido con el desarrollo del proyecto es esencial, en eventos de formación se busca promover el desarrollo de actividades socio empresariales de orientación y capacitación fomentando procesos de sana convivencia y de adecuadas estrategias de organización comunitaria entre los actores y micro empresarios del programa. La actividad en esencia involucra durante 4 meses el desarrollo de 12 talleres y actividades de formación con intensidad horaria de 24 horas cada uno en temas asociados a las competencias y actitud del emprendedor (4); Educación financiera y toma de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	decisiones empresariales (4) y mercadeo y estrategias (4). Y tiene como objetivo: • Posicionar a la población objetivo en la actitud emprendedora promoviendo el pensamiento creativo. • Educar a las personas en la toma de decisiones, así como en la aceptación de responsabilidades o en su delegación. • Impulsar la autonomía personal, la confianza en sí mismos y la madurez, aceptando las propias limitaciones. • Ofrecer información sobre los pasos a seguir en la creación de empresas. • Conocer el entorno económico y empresarial de la zona y saber identificar las oportunidades. • Incidir en un cambio cultural respecto a valores y actitudes a través del espíritu crítico y potenciación de la iniciativa. • Superar los estereotipos de género en los procesos de toma de decisiones con respecto a su futuro acceso al mundo laboral.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Profesionales
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Actas de asistencia y material pedagógico, registro fotográfico.

ACTIVIDADES	**A06: Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas**
DURACIÓN	1 mes
MES INICIO:	Mes 3
MES FINAL:	Mes 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Como parte del acompañamiento integral en la consecución del fortalecimiento de los negocios apoyados, emprendedores y familiar asociados al proyecto, se pretende estructurar un plan comercial empresarial, el diseño e impresión de material para marketing, diseño y creación de páginas web y material publicitario (Según corresponda) como aporte de herramientas específicas para la orientación en la construcción de las estrategias empresariales, adecuados a su contexto y necesidad e integrando sus potencialidades en el mercado local.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y los profesionales de apoyo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Planes comerciales, páginas web o creación de redes sociales empresariales, Registro fotográfico, Actas de concertación y soportes de visitas, material diseñado y muestras publicitarias.

ACTIVIDADES	**A07: Coordinación y monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las MiPymes y/o emprendimientos apoyados**
DURACIÓN	(4) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Mes 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Como parte de las acciones del proyecto, es necesario mantener un acercamiento continuo con los emprendedores, por tanto, es imperativo además de garantizarles un acompañamiento permanente a ellos, sus familias y las micro empresas es necesario como parte de la actividad realizar lo siguiente: - Realizar la revisión de avances y resultados parciales de los negocios y/o emprendimientos apoyados - Elaborar y socializarles planes de mejoramientos de cada una de las acciones analizadas. - Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento a cada uno de los negocios y/o emprendimientos apoyados. - Brindar la asesoría y/o acompañamiento a los beneficiarios para el acceso a mercados, innovación, manejo de proveedores, legislación tributaria, contabilidad en razón a (20 hr x 140 unidades de negocios)
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Asesor emprendimiento.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Informes de seguimiento de cumplimiento de metas, planes de mejora, actas de visita y concertación con beneficiarios, registro fotográfico.

ACTIVIDADES	**A08: Realización Feria de Emprendimiento para el fortalecimiento comercial de los MiPymes apoyadas.**
DURACIÓN	(1) Semana
MES INICIO:	Mes 4
MES FINAL:	Mes 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	El objetivo fundamental para el desarrollo de una feria y rodeo empresarial es en esencia el generar espacios para la promoción y fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de Albania – La Guajira , mediante el desarrollo de conferencias, socialización de experiencias exitosas y la presentación de las iniciativas e ideas de negocio desarrolladas por los miembros, contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los procesos formativos y de proyección social asociados al emprendimiento y la innovación y su inmersión en el ecosistema de emprendimiento de la institución. Es una oportunidad perfecta para interactuar, descubrir clientes y generar nuevos contactos. Las ferias sirven como una herramienta de marketing especializada, diseñada para acelerar la creación de relaciones y ventas al vincular compradores, vendedores y otras partes interesadas de industrias del mismo rubro. Una feria empresarial es una oportunidad para exhibir una imagen corporativa, productos y servicios e incluso capacidades para la innovación, aunque sin duda, es un gran espacio para hacer trabajo de relaciones públicas y comerciales que podrían capitalizarse en el futuro. **Ventajas de asistir a ferias y eventos comerciales**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

	• Espacio para el Networking. Las **Ferias** es el espacio en el que se relacionan todas las partes interesadas en el sector. • Contacto directo. • Permiten aumentar las exportaciones y abrir la empresa a nuevos mercados. • Conocer a la competencia. • Consolidar tu imagen de marca La metodología que se llevara a cabo es convocar y presentar principalmente las ideas de negocio en función de la Feria del Emprendimiento y creatividad "promoviendo ideas y negocios innovadores", invitar a toda la comunidad del municipio para dar muestra de resultados y generar espacios de interacción entre vendedores y clientes.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo profesional del proyecto.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Video de experiencias de feria empresarial, listado de asistencia, registro fotográfico de evento, entrega de insumos para el desarrollo del evento, informes.

ACTIVIDADES	**A09: Seguimiento a los emprendimientos formalizados en etapa 1**
DURACIÓN	(2) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Mes 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Bajo la concepción de esta actividad se hará seguimiento a los 100 emprendedores beneficiados en la etapa 1, se deberá entregar un documento en el que se muestre el estado actual del emprendimiento, con análisis financiero que permita establecer el éxito del emprendimiento.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo técnico
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Informes de seguimiento.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. ($3.790.347.347,00).** **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE ALBANIALA GUAJIRA, pagará al CONTRATISTA, el valor del cien por ciento (100%) del valor del contrato en un ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las actividades que efectivamente el contratista haya ejecutado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de las actividades según sea el caso especificando: El tipo de actividades, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida si a ello hubiera lugar, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de actividades o final, según sea el caso. e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. **NOTA:** El pago del cinco por ciento (5%) del valor

del contrato, estará sujeta al acta final y a la liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO,** El Plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO A: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. 3) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. 4) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 5). Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela. 6). Informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. 7). Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 8). Proveer la prestación del servicio en óptima calidad. 9). Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 10). EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 11). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 13). Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. 14). Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 15). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Municipio de Albania Departamento de la Guajira, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a).** Recibir una remuneración por la ejecución del proyecto en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **b).** recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

adecuado cumplimiento del contrato **c)** que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte **d)** que se le otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto, siempre que el cumpla con los requisitos previos para ello. **CLAUSULA OCTAVA– DERECHO DEL CONTRATANTE: a).** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el proyecto necesite. **b).** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **c).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA NOVENA– RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **El CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Albania Departamento de La Guajira en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. **2)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Supervisor del contrato. **3)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **4)** Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. El contrato se terminará cuando: **1)** Se cumpla el plazo de ejecución del contrato **2)** Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el Supervisor. El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Albania Departamento de La Guajira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, al Municipio de Albania Departamento de La Guajira puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del Supervisor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, el Municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. El Municipio reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta. A continuación se señalan de manera enunciativa y no taxativa, algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante: Por incumplimiento en la disposición de equipos, maquinaria, materiales y personal. Por incumplimiento en el plan de gestión integral, Por incumplimiento en las especificaciones técnicas del proyecto, Por incumplimiento en las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas, Por incumplimiento de las especificaciones de señalización y vayas, Por incumplimiento de las obligaciones ambientales, de gestión social, de seguridad industrial,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

de vigilancia. Por incumplimiento en el mantenimiento de las garantías o de su extensión, actualización y modificación cuando a ello haya lugar. No se podrá imponer multa con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, al Municipio de Albania Departamento de La Guajira debe pagar al Municipio de Albania Departamento de La Guajira, a título de indemnización. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que al Municipio de Albania Departamento de La Guajira adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance de la programación de actividades, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO, por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD:** Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.**CLÁUSULA DECIMA CUARTA– GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

DESCRIPCIÓN–DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

Responsabilidad civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Albania Departamento de La Guajira y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO, si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA VIGESIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del proyecto objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Riohacha o Maicao y estará sujeto al reglamento del centro de Conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por uno o tres árbitros, quien será abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Alcaldía Municipal de Albania Departamento de La Guajira, Oficina asesora jurídica, en la siguiente dirección Calle 4 número 4-18 Plaza Principal del Municipio de Albania La Guajira, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M y las 6:00 P.M., al correo electrónico contratacion@albania-laguajira.gov.co y al **CONTRATISTA** en la siguiente dirección: en la Carrera 4 N° 6 – 130 en el Municipio de Albania – La Guajira, Correo Electrónico aserve2016@gmail.com. Celular: 3008440248. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DE SUPERVISION: El SUPERVISOR** del contrato será el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objeto contractual está relacionado con actividades propias de la secretaria, para efectos tendrá las siguientes funciones: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. SE DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO DE EL CAMBIO DE SUPERVISOR, A QUIEN SE DESIGNO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A LA SECRETARIA DE PLANEACION, Y ES CAMBIADO EN EL PRESENTE CONTARTO POR EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEBIDO A QUE LA PRESENTE SECRETARIA ES MAS IDONEA PARA SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL. ASI LAS COSAS LA DESIGNACION SE HACE A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCI CIUDADANA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección **N° LP-014-2.023**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será pagado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: N 2309050001 de fecha 05 de septiembre de 2023, por valor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L. ($3.790.347.347,65), expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal de la actual vigencia fiscal de 2023, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA – LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – POBLACION BENEFICIADA, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL –** La población objetivo contempla beneficiar a 140 personas entre hombres y mujeres de tal forma que se incorporen a los mecanismos y apoyos propuestos en este proyecto, con el cual, se mejorará la competitividad, las capacidades para el trabajo, la convivencia familiar, como mecanismos para obtener mejores ingresos para sus familias. Según información del Censo poblacional DANE 2018 una familia del municipio de Albania – la Guajira está compuesta por 5,9 personas y teniendo en cuenta que en total son 140 familias beneficiadas, se puede concluir que aproximadamente más de 800 personas corresponden a la población indirectamente beneficiada, y de la cual, cada familia tendrá un representante como beneficiario en el proyecto. En la siguiente tabla se puede observar la distribución de la población. El lugar de ejecución del presente proyecto es en el municipio de Albania, Departamento de La Guajira. El lugar del domicilio contractual es el Municipio de Albania, la Guajira. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione, sin que para el efecto del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del Supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasione gastos o costos será a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL MUNICIPIO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad del servicio, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas del Supervisor, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución del proyecto, requerido por causa de la misma emergencia. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DE 2.023

deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito al Supervisor. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, el Supervisor, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al MUNICIPIO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El MUNICIPIO asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. Para constancia, se firma en El Municipio de Albania Departamento de La Guajira, a los veinte (20) días del mes de octubre del 2.023.

POR EL CONTRATANTE

NESTOR ALFONSO SAENZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ
R. L. "ASERVE"

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA-LA GUAJIRA Y ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE "ASERVE"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No. 034 DE 2023**
PARTES:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA Y ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE "ASERVE"**
OBJETO:	***IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ETAPA 2, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDADE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.***
LOCALIDAD	**MUNICIPIO DE ALBANIA- LA GUAJIRA**
VALORDEL CONTRATO	***TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS* MCTE ($3.790.347.347,00)M/L**
INPUTACION PRESUPUESTAL	***2309050001 DE SEPTIEMBRE 05 2023 27010-01-29-SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS***
REGISTRO PRESUPUESTAL	***2311300001 DE NOVIEMBRE 30 2023 27010-01-29-SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS***
POLIZA DEL CONTRATO	***53-44-101028880 SEGUROS DEL ESTADO***
FECHA DE INICIO	***PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023***
FECHA DE TERMINACION	**TREINTA (30) DE MARZO DEL 2024**
PLAZO DEL CONTRATO	***CUATRO (04) MESES***
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2023**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	***PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023***
FECHA DE TERMNACION PACTADA EN EL ACTA	**TREINTA (30) DE MARZO DEL 2024**

En las instalaciones de la Alcaldía municipal de Albania la Guajira, se reunieron los suscritos a saber: **NERA ELOISA ROBLES BONIVENTO** en calidad de Alcaldesa municipal de Albania- La Guajira, **NICOLAS RAUL DELUQUEZ BERARDINELLI** en calidad de supervisor del contrato de servicios y la señora **INDIRA ROSA CERVANTES**

Powered by CamScanner

MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.591.970** expedida en Valledupar Cesar, actuando en nombre y Representación de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE "ASERVE"**la debidamente facultado para la suscripción de esta acta, con el fin de liquidar el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80/93, modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, conforme a lo estipulado en la cláusula octava, se designo la supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto, contratado.

SEGUNDA: Que de acuerdo a lo estipulado, entre los deberes del Municipio estaba el de efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.
TERCERA: Que las partes se encuentran dentro de la oportunidad prevista en el Art. 11 de la Ley 1150/07 para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

CUARTA: Que al tenor del Art. 60 Ley 80/93 modificado por el Art. 217 del Decreto 019/12, serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, pudiendo acordar en esta etapa los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la liquidación la realizan de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1- Que la ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**, se efectuó en un 100%.
2- Que en ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**, no se presentaron suspensiones.
3- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA ha dado cumplimiento a sus obligaciones en el sistema de seguridad social integral, como persona Jurídica ha sido objeto de verificación por el MUNICIPIO al momento de suscribir la presente acta.

ANALISIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

Con ocasión a la suscripción del contrato se prestaron y aprobaron las siguientes garantías:

Powered by CamScanner

COBERTURAS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	20-10-2023	20-06-2024
Pago salarios prestaciones sociales	20-10-2023	20-02-2027
Calidad del servicio	20-10-2023	20-06-2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	20-10-2023	20-06-2024

Por lo antes expuestos, las partes abajo firmantes,

DETERMINAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**, suscrito entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBNAIA CONTRATISTA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE "ASERVE"**: El balance financiero del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**, que por este acto se conviene liquidar es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES	SUMAS CANCELADAS Y/O PENDIENTES DE PAGO
Valor pactado en el contrato INICIAL	**$ 3.790.347.347,00 M/L**	
Valor cancelado pago mensual acta Parcial 01	**$ 1.074.614.539,00 M/L**	**$ 1.074.614.539,00 M/L**
Valor cancelado pago mensual acta Parcial 02	**$ 347.289.169,32 M/L**	**$ 347.289.169,32 M/L**
Valor cancelado pago mensual acta Parcial 03	***$1.*** **156.185.562,69 M/L**	***$1.*** **156.185.562,69 M/L**
Valor cancelado pago mensual acta Final	**$ 1.212.258.075,99 M/L**	**$ 1.212.258.075,99 M/L**
Valor ejecutado con cargo del Municipio	**$ 3.790.347.347,00 M/L**	
Saldo a favor del contratista	$0 M/L	
Total saldo a favor del Municipio	$0 M/L	

Powered by CamScanner

TERCERO: LIBERACION DE RECURSOS. NO Hay recursos por liberar correspondiente a reintegros de recursos no ejecutados

CUARTO: POLIZAS Y VIGENCIAS. Las garantías de salarios y prestaciones sociales en el momento de liquidar el presente contrato se encuentran vigentes.

QUINTO: NO EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**no releva al Representante Legal de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Las partes, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°034 DE 2023**

En señal de aceptar todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscriben por quienes en ella intervinieron, a los 01 días del mes de abril del 2024.

NERA ELOISA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal de Albania

INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ
Representante legal

NICOLAS RAUL DELUQUEZ BERARDINELLI
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA PÓBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

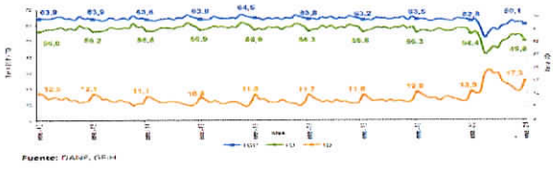
CONTRATISTA: ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE" / R.L INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L. ($2.605.947.453,92).

PLAZO: SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos, **NESTOR ALFONSO SAENZ GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Albania, la Guajira; identificado con cédula de ciudadanía No. 92.189.993 Expedida en San Pedro (Sucre), en calidad de **ALCALDE**, electo mediante votación popular, promulgado a través de la comisión escrutadora Municipal del Municipio de Albania, la Guajira, portador de la credencial expedida en el Municipio de Albania el día tres (03) de Noviembre de 2019, y en el Acta de Posesión Nº 02 del 28 de Diciembre de 2019, con efectos legales para el período del 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2023 diligenciada ante el Notario Único del Círculo de Maicao, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, con NIT 839000360-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE",** con Nit: 825002383-8, representada legalmente por la Señora **INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.065.591.970 expedida en Valledupar - Cesar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que la misión de La Alcaldía Municipal de Albania La Guajira, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, el municipio de Albania como entidad territorial administrativa del estado, garantizará la prestación de los servicios públicos que determina la ley, así como la construcción de las obras necesarias con calidad para el progreso del municipio; promover el desarrollo integral para mejorar la calidad de vida de la comunidad, administrar los recursos del estado con transparencia, eficiencia y eficacia, con el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados al mejoramiento social, cultural, al ordenamiento y desarrollo de su territorio. **2).** Según la secretaria de hacienda y planeación municipal, en el municipio de Albania existían 700 negocios, en la actualidad existen 400 que subsisten en el municipio esto quiere decir 43% de los negocios cerraron por la situación económica y de esta forma aumentándose el desempleo al 17,3% ya que estos negocios aparte de generar sus empleos para la familia, se requiere de la mano de obra de las demás personas, dándoles generación de ingresos a más de 500 familias estos 300 negocios que ya no están. A pesar de los avances, los logros aún son insuficientes cuando se observan marcadas brechas diferentes municipios en el Departamento de La Guajira. Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022



En virtud de lo anterior se requiere que el municipio de Albania adopte políticas y/o mecanismos que busquen en esencia fortalecer el tejido empresarial e incentivar la cultura del emprendimiento con el apoyo que desde la institucionalidad sea posible a fin de dinamizar la economía local, ampliando las oportunidades de inclusión productiva de los grupos poblacionales en desventaja. **Causas que generan el problema. Tabla 3. Causas que generan el problema**

Causas directas	Causas indirectas
1. Bajos niveles de formación en competencias personales y de emprendimiento para la generación de ingresos 2. Insuficiente implementación de mecanismos de comercialización, acciones de formalización y orientación de medios empresariales 3. Carencia de apoyos para el ejercicio de transferencia y aplicación de metodologías para el mejoramiento de la productividad y posicionamiento en el mercado local.	4. Débil articulación entre las instituciones y la comunidad para el desarrollo de estrategias de promoción y cultura del emprendimiento en el municipio 5. Insuficientes recursos económicos de la población para el fortalecimiento de las iniciativas 6. Baja oferta institucional focalizada para promover el emprendimiento y la inclusión productiva

Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Persistencia en la comunidad por ausencia de generación de ingresos consistentes con la actividad 2. Aumento de los indicadores de informalidad en el municipio.	7. Incremento en los indicadores de pobreza monetaria en el municipio 8. Bajos niveles de acciones orientadas al fortalecimiento de la economía local

Problema central: Bajos niveles de formación e implementación de iniciativas empresariales como medida de generación de ingresos en la población de la zona urbana y rural del municipio de Albania de La Guajira. El objetivo general del proyecto corresponde en aumentar los niveles de formación e implementación de iniciativas empresariales como medida de generación de ingresos en la población de la zona urbana y rural del municipio de Albania de La Guajira. **3).** Qué el municipio de Albania Departamento de La Guajira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4).** Que la Oferta del Proponente **ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE"**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **No. LIC-007-2.022,** Proceso de Contratación publicado en el SECOP. **5).** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso de licitación pública LIC-007-2022, Proceso publicado en el en el **SECOP. 6).** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7).** Que por medio de la Resolución de Adjudicación **No. 621** del quince (15) de diciembre del 2.022, se adjudicó el presente contrato, por lo anterior,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato consiste en la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA PÓBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** El proyecto a desarrollar tiene sus especificaciones técnicas debidamente detalladas dentro del pliego de condiciones definitivos en el anexo N° 1, el cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES,** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Albania Departamento de La Guajira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina la adjudicación del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Albania Departamento de La Guajira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Municipio de Albania Departamento de La Guajira por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PliegodeCondiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección yelfuturocontrato,enlosqueseseñalanlascondicionesobjetivas,plazosyprocedimientosdentro de los cuales los Proponentes deben formular su OfertaparaparticiparenelProcesodeContratacióndelcontratistaytenerlaposibilidaddeobtenerlacalidaddeadjudicatariodelpresenteProcesode Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	EslaposiciónqueocupaelProponenteque,unavezhabilitado,obtieneelpuntajemásaltoluegodeefectuarselaevaluaciónprevistaenelpresentePliegodeCondiciones.
Proponente	Eslapersonanaturalojurídicaoelgrupodepersonasjurídicasy/onaturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	TasadecambiorepresentativadelmercadospotdedólaresdelosEstados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las condiciones técnicas, de conformidad a los precios establecidos en la oferta económica, la cual hace parte integral de este contrato. actividades técnicas que consisten en lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
COMPONENTE 1: Realización de Diagnostico, Fortalecimiento Empresarial, Realización y aplicación de planes de negocios	1	Diagnóstico de estados de las iniciativas y Realización de Planes de negocios	MES	4
	2	Capacitación y asesoria	MES	3
	3	Dotación de equipos y herramientas para el fortalecimiento empresarial	UND	100
	4	Acompañamiento técnico socio empresarial	MES	5
TOTAL COMPONENTE 1				
COMPONENTE 2: Formación para competitividad Empresarial	5	Formación y Capacitación Empresarial	MES	5
	6	Fortalecer la estrategia comercial de las empresas apoyadas	MES	1
	7	Coordinación y monitoreo y seguimiento para la sostenibilidad de las Mipymes y/o emprendimientos apoyados	MES	5
	8	Realización Feria de Emprendimiento para el fortalecimiento comercial de los mipymes apoyadas.	UND	1
TOTAL COMPONENTE 2				

Detalle de cada actividad definida en el presupuesto oficial:

ACTIVIDADES	**A01: Diagnóstico de estados de las empresas y Realización de Planes de negocios**
DURACIÓN	(4) Meses
MES INICIO:	Mes 1
MES FINAL:	Día 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En este apartado lo que se busca es poder determinar las condiciones de inicio a través de eventos para la sensibilización de los potenciales beneficiarios, así como de sus familiares. En razón a determinar a través de la aplicación de instrumentos previamente estructurados para verificar el estado actual de las iniciativas y la potencialidad de convertirse en parte del proyecto, Posteriormente se estructurará un informe como resultado de los eventos de diagnósticos, de tal manera que contribuya a la base fundamentas en la estructuración de los planes de negocios. Se realizará como mínimo seis (6) eventos de socialización en diferentes locaciones del municipio (el corregimiento de Ware Waren, Porciosa, Los Remedios, Cuestecitas, el casco urbano del municipio y en el resguardo 4 de noviembre). Posteriormente se identificarán de los potenciales beneficiarios a 100 iniciativas para verificar los requerimientos para su adecuado desarrollo a nivel técnico y financiero y contemplarlo en el documento de plan de negocio a cada uno.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y profesionales de apoyo
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Material de trabajo utilizado en medio físico y magnético, listado de asistencia, registro fotográfico, registro entrega refrigerios.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

	cumplir los requisitos establecidos. • Evaluación de los beneficiarios y publicación de los resultados finales: En esta etapa del proceso, se analizarán los datos recolectados por el equipo ejecutor y la información presentada por los participantes, evaluación que se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el proyecto como criterios generales de evaluación y manual de evaluación. **Criterios generales de Evaluación:** 1. Ajustarse a la guía 2. Generación de Ingresos • Asesoría para la implementación del plan de negocio (Aspecto administrativo y técnico) de las iniciativas empresariales: Ya estando formalizada la empresa, se procederá en esta segunda actividad a estructurar un modelo de negocio a seguir a través de un plan contemplando lo operativo en cuanto a la forma cómo van a ejercer la actividad económica, diseñando estrategias para estandarizar procesos, reducir costos, adquirir materia prima, y elaborar productos con calidad. Elaboración de los planes de inversión de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de las iniciativas empresariales: Ya en esta etapa cuando se tiene una empresa legalmente constituida, con planes de trabajos definidos y con necesidades identificadas, se hace necesaria la elaboración de un plan de intervención cuantificado que mitigue esas necesidades y a su vez los potencie productiva y comercialmente.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo de apoyo técnico.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Actas de entrega y recibo a conformidad de los equipos suministrados, Registro fotográfico e informes de requerimientos y concertación, facturas de compra.

ACTIVIDADES	**A04: Acompañamiento técnico socio empresarial**
DURACIÓN	(5) Meses
MES INICIO:	Mes 2
MES FINAL:	Mes 6
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En el plan de negocio se estudia el entorno de la empresa, analizando y evaluando los posibles resultados si se lograran los objetivos marcados en el proyecto. Para ello, es importante que el plan de negocio contenga en sus páginas las diversas variables que conforman sus objetivos y los recursos que serán necesarios dedicar a los mismos para iniciar su funcionamiento y para conseguir alcanzar esos objetivos. Por lo tanto, este documento se redacta antes de la realización de una inversión o al comienzo de un negocio. Recoge los sucesivos pasos o etapas necesarios para su desarrollo y consecución de las metas definidas. En ese sentido, es habitual que los emprendedores elaboren uno de cara a plantear su línea a seguir en el futuro. Es asi, que para darle cumplimiento y enfrentar los diferentes retos que emprender supone, se brindara acompañamiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

	durante 5 meses por un equipo de especialistas y auxiliares con la finalidad de orientar y garantizarles a los representantes legales de las empresas los mecanismos técnicos, legales, financieros y operativos a fin de contribuir en la sostenibilidad y buen funcionamiento del esquema productivo apoyado.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo de especialistas en materia de seguimiento a proyectos empresariales
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Material de trabajo utilizado en medio físico y magnético para el seguimiento a cada una de las empresas, Actas de seguimiento y acompañamiento socio empresarial, registro fotográfico, planes de acción, entre otros.

ACTIVIDADES	**A05: Formación y Capacitación Empresarial**
DURACIÓN	(5) Meses
MES INICIO:	Mes 2
MES FINAL:	Mes 6
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	La formación permanente de todo el personal comprometido con el desarrollo del proyecto es esencial, en eventos de formación se busca promover el desarrollo de actividades socio empresariales de orientación y capacitación fomentando procesos de sana convivencia y de adecuadas estrategias de organización comunitaria entre los actores y micro empresarios del programa. La actividad en esencia involucra durante 5 meses el desarrollo de 12 talleres y actividades de formación con intensidad horaria de 24 horas cada uno en temas asociados a las competencias y actitud del emprendedor (4); Educación financiera y toma de decisiones empresariales (4) y mercadeo y estrategias (4). Y tiene como objetivo: • Posicionar a la población objetivo en la actitud emprendedora promoviendo el pensamiento creativo. • Educar a las personas en la toma de decisiones, así como en la aceptación de responsabilidades o en su delegación. • Impulsar la autonomía personal, la confianza en sí mismos y la madurez, aceptando las propias limitaciones. • Ofrecer información sobre los pasos a seguir en la creación de empresas. • Conocer el entorno económico y empresarial de la zona y saber identificar las oportunidades. • Incidir en un cambio cultural respecto a valores y actitudes a través del espíritu crítico y potenciación de la iniciativa. • Superar los estereotipos de género en los procesos de toma de decisiones con respecto a su futuro acceso al mundo laboral.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Profesionales
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Actas de asistencia y material pedagógico, registro fotográfico.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

DURACIÓN	(1) Semana
MES INICIO:	Mes 6
MES FINAL:	Mes 6
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	El objetivo fundamental para el desarrollo de una feria y rodeo empresarial es en esencia el generar espacios para la promoción y fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de Albania – La Guajira , mediante el desarrollo de conferencias, socialización de experiencias exitosas y la presentación de las iniciativas e ideas de negocio desarrolladas por los miembros, contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los procesos formativos y de proyección social asociados al emprendimiento y la innovación y su inmersión en el ecosistema de emprendimiento de la institución. Es una oportunidad perfecta para interactuar, descubrir clientes y generar nuevos contactos. Las ferias sirven como una herramienta de marketing especializada, diseñada para acelerar la creación de relaciones y ventas al vincular compradores, vendedores y otras partes interesadas de industrias del mismo rubro. Una feria empresarial es una oportunidad para exhibir una imagen corporativa, productos y servicios e incluso capacidades para la innovación, aunque sin duda, es un gran espacio para hacer trabajo de relaciones públicas y comerciales que podrían capitalizarse en el futuro. **Ventajas de asistir a ferias y eventos comerciales** • Espacio para el Networking. Las **Ferias** es el espacio en el que se relacionan todas las partes interesadas en el sector. • Contacto directo. • Permiten aumentar las exportaciones y abrir la empresa a nuevos mercados. • Conocer a la competencia. • Consolidar tu imagen de marca La metodología que se llevara a cabo es convocar y presentar principalmente las ideas de negocio en función de la Feria del Emprendimiento y creatividad "promoviendo ideas y negocios innovadores", invitar a toda la comunidad del municipio para dar muestra de resultados y generar espacios de interacción entre vendedores y clientes.
PERFIL RESPONSABLE:	Coordinador del proyecto y Equipo profesional del proyecto.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	Video de experiencias de feria empresarial, listado de asistencia, registro fotográfico de evento, entrega de insumos para el desarrollo del evento, informes.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L. ($2.605.947.453,92). FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE ALBANIALA GUAJIRA, pagará al CONTRATISTA, el valor del cien por ciento (100%) del valor del contrato en un ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello las actividades que efectivamente el contratista haya ejecutado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de las actividades especificando: El tipo de actividades, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida si a ello hubiera lugar, el periodo dentro del cual se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de actividades o final, según sea el caso. e) Que se presente la cuenta de cobro y las factura respectiva por parte del contratista si a ello hubiere lugar. f). **Actas de recibo de entrega de los bienes a suministrar al personal beneficiado debidamente verificadas por Almacén Municipal. NOTA: El pago del diez por ciento (10) del valor del contrato, estará sujeta a la liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes. CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO,** El Plazo de ejecución del contrato será **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO A: **1).** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. **3)** Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **4)** El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **5).** Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela. **6).** Informar al **MUNICIPIO**, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. **7).** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. **8).** Proveer la prestación del servicio en óptima calidad. **9).** Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. **10).** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11).** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **13).** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **14).** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **15).** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Municipio de Albania Departamento de la Guajira, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a).** Recibir una remuneración por la ejecución del proyecto en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **b).** recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte **d)** que se le otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto, siempre que el cumpla con los requisitos previos para ello. **CLAUSULA OCTAVA– DERECHO DEL CONTRATANTE: a).** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el proyecto necesite. **b).** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **c).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA NOVENA– RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **El CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Albania Departamento de La Guajira en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. **2)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Supervisor del contrato. **3)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **4)** Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. El contrato se terminará cuando: **1)** Se cumpla el plazo de ejecución del contrato **2)** Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el Supervisor. El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Albania Departamento de La Guajira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, al Municipio deAlbania Departamento de La Guajira puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del Supervisor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, el Municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. El Municipio reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta. A continuación se señalan de manera enunciativa y no taxativa, algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante: Por incumplimiento en la disposición de equipos, maquinaria, materiales y personal. Por incumplimiento en el plan de gestión integral, Por incumplimiento en las especificaciones técnicas del proyecto, Por incumplimiento en las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas, Por incumplimiento de las especificaciones de señalización y vayas, Por incumplimiento de las obligaciones ambientales, de gestión social, de seguridad industrial, de vigilancia. Por incumplimiento en el mantenimiento de las garantías o de su extensión, actualización y modificación cuando a ello haya lugar. No se podrá imponer multa con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, al Municipio de Albania Departamento de La Guajira debe pagar al Municipio de Albania Departamento de La Guajira, a título de indemnización. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que al Municipio de Albania Departamento de La Guajira adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance de la programación de actividades, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO, por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD:** Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.**CLÁUSULA DECIMA CUARTA– GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

DESCRIPCIÓN–DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil Extracontractual	Trescientos (300) Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Albania Departamento de La Guajiray en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIOsi el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA VIGESIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable

composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del proyecto objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Riohacha o Maicao y estará sujeto al reglamento del centro de Conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por uno o tres árbitros, quien será abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Alcaldía Municipal de Albania Departamento de La Guajira, Oficina asesora jurídica, en la siguiente dirección Calle 4 número 4-18 Plaza Principaldel Municipio de Albania La Guajira, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M y las 6:00 P.M., al correo electrónico contratacion@albania-laguajira.gov.co y al **CONTRATISTA** en la siguiente dirección: en la Carrera 4 N° 6 – 130 en el Municipio de Albania – La Guajira, Correo Electrónico aserve2016@gmail.com. Celular: 3008440248 **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DE SUPERVISION: El SUPERVISOR** del contrato será el Secretario de Desarrollo Económico y Social, o quien haga sus veces, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección **N° LIC-007-2.022**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será pagado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

IDENTIFICACION	FECHA	VALOR	RUBRO	CODIGO BPIN
22090150001	15 de septiembre de 2022	$ 2.400.000.000,00	28009-01-IMPLEMENTACION ESTR, DESARROLLO EMPRESARIAL	220440350048
2209150002	15 de septiembre de 2022	$205.947.453,92	28009-02 IMPLEMENTACION ESTR, DESARROLLO EMPRESARIAL	220440350048

La suma total de los anteriores certificados de disponibilidad presupuestal, arrojan un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($2.605.947.454,00)**, expedidos por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal de la actual vigencia fiscal de 2022, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA – LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – POBLACION BENEFICIADA, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL –** La población objetivo corresponden a beneficiar a 100 personas entre hombres y mujeres de tal forma que se incorporen a los mecanismos y apoyos propuestos en este proyecto, con el cual, se mejorará la competitividad, las capacidades para el trabajo, la convivencia familiar, como mecanismos para obtener mejores ingresos para sus familias. Según información del Censo poblacional DANE 2018 una familia del municipio de Albania – la Guajira está compuesta por 5,9 personas y teniendo en cuenta que en total son 100 familias beneficiadas, se puede concluir que aproximadamente más de 500 personas corresponden a la población indirectamente beneficiada, y de la cual, cada familia tendrá un representante como beneficiario en el proyecto en el Municipio de Albania, la Guajira. El lugar de ejecución del presente proyecto es en el municipio de Albania, Departamento de La Guajira. El lugar del domicilio contractual es el Municipio de Albania, la Guajira. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione, sin que para el efecto del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del Supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 029 DE 2.022

reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasione gastos o costos será a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL MUNICIPIO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad del servicio, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas del Supervisor, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución del proyecto, requerido por causa de la misma emergencia. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito al Supervisor. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, el Supervisor, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al MUNICIPIO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El MUNICIPIO asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. Para constancia, se firma en El Municipio de Albania Departamento de La Guajira, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2.022.

POR EL CONTRATANTE

NESTOR ALFONSO SAENZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ
R. L. "ASERVE"

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ° 029 DE 2022

CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE ALBANIA*
CONTRATISTA	*ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE"*
NIT	*825002383-9*
Representante legal	*INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ*
Identificación	*1.065.591.970 de Valledupar- Cesar*
PLAZO	*SEIS (06) MESES*
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA PÓBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($2.605.947.454,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*220915O001 DE SEPTIEMBRE 15 DEL 2022* *220915O002 DE SEPTIEMBRE 15 DEL 2022* *28009-01-112-SGR ASIG DIRECTAS ANTICIPADAS*
REGISTRO PRESUPUESTAL	*2212200001 DE DICIEMBRE 20 DEL 2022* *2212200002 DE DICIEMBRE 20 DEL 2022* *28009-01-112-SGR ASIG DIRECTAS ANTICIPADAS*
FECHA DE INICIACIÓN	*28DE DICIEMBRE DEL 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN	*27 DE JUNIO DEL 2023*
PÓLIZAS	*CRC 100011271 SEGUROS MUNDIAL*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*15/12/2022 – 15/10/2023*
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	*15/12/2022 – 15/06/2023*
CALIDAD DEL SERVICIO	*15/12/2022 – 15/10/2023*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*15/12/2022 – 15/10/2023*

En el Municipio de Albania Departamento de La Guajira, el veintiocho (28) días del mes de junio Del año 2023, en la Secretaria de Desarrollo Económico y Social se reunieron los señores. **WILDER RAMOS CERVANTES**, *en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Social municipal, y* ***INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ***, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No.1.065.591.970 *DE Valledupar Cesar* como representante

legal de *ASOCIACION ECOLOGICA RUTA VERDE "ASERVE"* con el fin de suscribir la presente acta parcial, de acuerdo a la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA PÓBLACION EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**. Dentro del periodo comprendido del veintiocho (28) del mes de mayo del año 2023 hasta el 27 del mes junio del 2023. En constancia una vez realizado la inspección del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS ° 029 DE 2022** y de haber comprobado que el mismo se realizó de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, la contratista hace entrega real y efectiva al supervisor como representante del Municipio y este recibe a nombre de la entidad.

Resumen:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ° 029 DE 2022	**$ 2.605.947.454,92**
Valor pagado según acta de recibo parcial 01	***$ 363.494.200,00***
Valor a pagado según acta de recibo parcial 02	**$ 897.272.217,08**
Valor a pagar según acta de recibo parcial 03	**$ 1.173.357.698,41**
Valor a pagar según acta de recibo final	**$ 171.823.338,43**
Saldo a favor del contratista	**$ 0**
Valor a pagar según acta final	**$ 171.823.338,43**
Saldo a favor de la entidad	**$0**

Se deja constancia que el valor a pagar al contratista mediante presente acta parcial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN *MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS* CON CUARENTA Y TRES CENTAVO ($ 171.823.338,43).**

Para constancia de lo anterior firman los que en ellos intervinieron. Dado en Albania el 28 de junio de 2023.

WILDER RAMOS CERVANTES
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

INDIRA ROSA CERVANTES MARTINEZ
Contratista

JOSE AGUSTIN SOLANO REDONDO
Representante Legal